



PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 2434

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Subsanar la solicitud presentada mediante la aportación de los siguientes documentos:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Documentación a aportar
491/2021	LINDA GLIZI	****4407	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda - Volante o certificado de empadronamiento colectivo en el que figuren, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que componen la unidad de convivencia de las personas solicitantes.
3752/2021	RAUL YEPES SANCHEZ	***3356*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda
4064/2021	LORENA MARIANA MARTÍNEZ MENDEZ	****8812	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda

De no aportar la documentación solicitada se le tendrá por desistido/a de su solicitud cerrando el correspondiente expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumplimentar los siguientes trámites:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
470/2021	YAHYA KHARMACH	****4114	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria. Debe aportar el documento colectivo ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA SOLICITUD y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. - En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias.
475/2021	EL MAHJOUB ELJAOUANI	****0006	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria. Debe aportar un anexo al contrato firmado por arrendador y arrendatario en el que se

25/04/2022 10:27:38 MARIESA GILABERT, MARIA JOSE Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2838049c-e481-4d39e-279d-0050569034e7





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

25/04/2022 10:27:38
MANRESA GILABERT, MARIA JOSE
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2838049c-e481-d39e-279d-0050569034e7

476/2021	BRAHIM BOUHRAUA	****3454
477/2021	SIMOHAMED AFAILAL EL KAMMAS	***8580**
	NATALIA RODRIGUEZ GUIR	***6905*
478/2021	RUBEN LOPEZ LEAL	***5305*
479/2021	SAMIRA TAAIBI	****1832*
	EL MOSTAFA EL KHADRA	****6925
480/2021	IRENE FERNANDEZ BAÑOS	***5331**
	DAVID SEGUI MELGAR	***2029*
493/2021	FATIMA ZAHRA LAMSALLEM	****8962*
	KAMAL RAHIL	****3926
494/2021	VERONICA MORENO PALAZON	***1501*
785/2021	MARGARITA BALLESTER GIL	****3352*
862/2021	MUSTAPHA NEGGAOUI	****6966
897/2021	ABDENNABI SAFYOUN	****3103

indique la prórroga de dicho contrato y la variación de la renta, en su caso.

- La nota simple aportada no corresponde a la vivienda por cuyo alquiler se solicita la ayuda. Deberá aportar la correspondiente nota simple. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.

- Documento acreditativo de la representación indicada en la solicitud por la persona con NIF ****5696* para actuar en esta Administración.

- Documento acreditativo de la representación indicada en la solicitud por la persona con NIF ***2569** para actuar en esta Administración.

- Debe aportar certificado bancario del IBAN de la persona con NIF ***8580**.

- Debe aportar el consentimiento de la persona con NIF ****6102* para la consulta de datos por esta Administración o bien aportar los certificados indicados en el artículo 12. 2. de la orden de convocatoria. Además, debe aportar certificado bancario con el IBAN de esta persona.

- Debe aportar certificado bancario del IBAN de la persona con NIE ****1832*.

- Documento acreditativo de la representación indicada en la solicitud por la persona con NIF ****5696* para actuar ante esta Administración.

- Debe aportar certificado bancario del IBAN de la persona con NIF ***2029**.

- Debe aportar un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 19/2/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.

- Debe aportar certificado bancario de la persona con NIE ****8962*.

- Documento acreditativo de la representación indicada en la solicitud. El documento aportado no es válido para actuar en este procedimiento.

- Debe aportar el contrato de arrendamiento firmado por arrendador y arrendataria actualizado a fecha de la solicitud.

- Debe aportar volante o certificado de empadronamiento colectivo actualizado a la fecha de solicitud.

- Documento acreditativo de la representación de Cimentados3 S.A. por la persona con NIF ****5369*.

- Dado que en el contrato de arrendamiento aportado, de fecha 01/07/2020, aparecen como arrendatarios dos sujetos, en cuanto por la presente convocatoria se les considera solicitantes y posibles beneficiarios, se aportará certificado/s de titularidad de cuenta bancaria a su nombre, pudiendo ser conjunta.

- El anexo al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01/09/2016, debe estar firmado por ambas partes, arrendador y arrendatario.

- El contrato de arrendamiento obrante en el expediente es de fecha 27/10/2017 y establece que la duración del mismo es de un año prorrogable a tres. Deberá aportar la



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 25/04/2022 10:27:38

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2838049c-f481-d39e-279d-0050569034e7

923/2021	ORHAN BUYUKOZTURK	****8744	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
929/2021	AZIZ CHAHID	****1035	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 10/11/2020, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.
935/2021	MARIA DEL PILAR ARANCON REY	***2220*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
951/2021	CRISTIAN SERCIU	****9283*	- Debe aportar certificado bancario con el IBAN de la persona con NIE ****2136*.
1042/2021	MARÍA DANIELA SERCIU ELIZABETH MARIA HERRERA LEON	****2136 ***6501*	- El contrato de arrendamiento aportado de fecha 01/07/2021 indica que es una prórroga del contrato de arrendamiento firmado a fecha 06/03/2013, deberá aportar este contrato.
1048/2021	GILBERTO JOSE OSPINO MARIA DEL MAR DE LA CHIQUINQ	****3025* ***0088*	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la mercantil propietaria. La mercantil propietaria que consta en la nota simple no es la mercantil arrendadora que firma el contrato de arrendamiento aportado.
1050/2021	JUAN ASENSIO SANCHEZ-FORTUN	***6305*	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias.
1051/2021	TERESA RUIZ CORTES	***7983*	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias.
1052/2021	FRANCISCO DE PAULA MARTIN GUTIERREZ	***7161*	- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.
1053/2021	CLAUDIA ALEXANDRA MUSTEATA	****3928	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/06/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos".
1055/2021	PILAR CALERO OLIVARES	****8815*	- En el contrato de arrendamiento aportado consta como arrendatario D. Antonio Valencia Martínez, no estando incluido como miembro de la unidad de convivencia en su solicitud ni en el volante de empadronamiento, circunstancia que deberá justificar.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 25/04/2022 10:27:38

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2838049c-c481-d39e-279d-0050569034e7

1063/2021	AHMED LOUKILI EL OUAZNA LEKFIF HICHAM LOUKILI	****0838* ****4327* ****4347
1100/2021	LORENA DE LARIO BAÑOS	***1646*
1102/2021	AIDA VASILE	****6914
1104/2021	MARIA DEL PILAR GOMEZ ALONSO	***1137*
1106/2021	INMACULADA ALCARAZ CASTELO OSCAR MEROÑO FUENTES	***5012** ***1185*
1107/2021	MOHAMED ALIMOUSSA	****2577
1108/2021	JAMAL TAIK BOUGRINE	****9715
1112/2021	DOLORES GARCÍA AGULLO	***4100*

- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. En caso de que aparezcan otros miembros de la unidad de convivencia no indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 12 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- El contrato de arrendamiento obrante en el expediente no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, es de fecha 13/09/2018 y establece que la duración del mismo es de un año, prorrogable con fecha máxima hasta el 13/09/2021. Deberá aportar el contrato renovado en vigor firmado por ambas partes (arrendadora y arrendataria) en el que conste; vigencia/duración, importe del alquiler, medio y forma de pago, uso/destino de la vivienda arrendada y régimen jurídico al que se sujetan las partes.

- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 03/10/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.
- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte del otro cotitular.

- Dado que en el contrato de arrendamiento aportado, de fecha 11/03/2019 aparecen como arrendatarios dos sujetos, en cuanto por la presente convocatoria se les considera solicitantes y posibles beneficiarios, se aportará certificado/s de titularidad de cuenta bancaria a su nombre, pudiendo ser conjunta a nombre de los dos, o bien individuales.

- La nota simple aportada está incompleta y no lleva sello del Registro de la Propiedad; deberá aportar nota simple actualizada de la vivienda objeto de alquiler que acredite la facultad del arrendador para arrendarla.

- Dado que en el contrato de arrendamiento aportado, de fecha 21/01/2019 aparecen como arrendatarios dos sujetos, en cuanto por la presente convocatoria se les considera solicitantes y posibles beneficiarios, falta por aportar certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de Oscar Meroño Fuentes.

- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.

- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/11/2016, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.
- Puesto que el contrato original es de fecha 01/11/2016, deberá indicarse el importe de renta estipulado por las partes correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021.

- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO y actualizado a la fecha de



25/04/2022 10:27:38 MARIESA GILABERT, MARIA JOSE
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2838049c-e481-d39e-279d-0050569034e7

1114/2021	ALBA PEREZ MARTINEZ	***9701*	- La nota simple aportada no corresponde a la vivienda por cuyo alquiler se solicita la ayuda. No coinciden las direcciones. Deberá aportar la correspondiente nota simple. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.
1120/2021	LAHOUARI BENBRIK	****5910	- La nota simple aportada no corresponde a la vivienda por cuyo alquiler se solicita la ayuda. Las direcciones no coinciden. Deberá aportar la correspondiente nota simple. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.
1123/2021	ALONSO VALVERDE MARTINEZ	****5751*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "Siendo en todo caso de aplicación imperativa lo dispuesto en los títulos I y IV de la ley 29/1994, de 24 de noviembre, conforme a los artículos 2 y 4 de la citada ley las partes se rigen por lo dispuesto en el contrato firmado con fecha 01/07/2019, en el marco de lo establecido en el título II de esta ley, y supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil," - La nota simple aportada no corresponde a la vivienda por cuyo alquiler se solicita la ayuda. Deberá aportar la correspondiente nota simple. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.
1126/2021	NAJAT AKKAD	****3614	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/09/2019, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentar la alegación que estime oportuna habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
588/2021	MARCOS CULEBRAS PALAO	***1175*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3.759,80€ umbral mínimo) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. (Art. 7.1. de la orden de convocatoria). (... "Si no hubiera presentado declaración de IRPF, la dirección general competente en materia de vivienda podrá solicitar información que estime necesaria, incluida una DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS".)

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 25/04/2022 10:27:38

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2838049c-e481-d39e-279d-0050569b34e7



867/2021	JERZY STOLARSKI DOROTA STOLARSKA	****3681* ****5576	- Consultados los datos de discapacidad, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
926/2021	MOHAMED ARCOUCH	****2837	- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud. Si hubiere que incluir a algún miembro en la unidad de convivencia, éste deberá manifestar expresamente su consentimiento o no para que la administración consulte/obtenga los datos previstos en el artículo 12 de la orden de convocatoria.
932/2021	SILVIA RAMIREZ MUÑOZ	***2882*	- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que el miembro de la Unidad de convivencia con DNI ofuscado (***2882**) es titular de el /del los inmueble/s sito/s en CARTAGENA - LA MANGA sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. (art. 5.2.c) de la orden de convocatoria) - No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Deberá acreditar documentalmente las circunstancias por usted manifestadas en la solicitud de pertenencia a dicho sector (art. 2.d).2º de la orden de convocatoria)
1042/2021	ELIZABETH MARIA HERRERA LEON	***6501*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3759,80 umbral mínimo y la cantidad resultante es nula) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. - Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
1044/2021	MARIA VARIÑA NICOLAS TORRES	***4875*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no quedan acreditados los ingresos del miembro de la unidad de convivencia con NIF (***2852**). Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 y en caso de no haber presentado declaración del IRPF, deberá aportar una declaración de los ingresos percibidos en dicho año. Si se da la circunstancia de que se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse certificado del Organismo Público competente que acredite los ingresos percibidos en el año 2020.





25/04/2022 10:27:38
MANRESA GILABERT, MARIA JOSE
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2838049c-e481-d39e-279d-0050569034e7

1048/2021	GILBERTO JOSE OSPINO MARIA DEL MAR DE LA CHIQUINQ	****3025* ***0088*	<ul style="list-style-type: none"> - Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no quedan acreditados los ingresos del miembro de la unidad de convivencia con NIE (****3025*). Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 y en caso de no haber presentado declaración del IRPF, deberá aportar una declaración de los ingresos percibidos en dicho año. Si se da la circunstancia de que se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse certificado del Organismo Público competente que acredite los ingresos percibidos en el año 2020. - Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de residencia legal del miembro de la unidad de convivencia con NIE (****3025*), no se ha podido verificar su residencia legal. Deberá aportarse el permiso de residencia en vigor. - Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
1050/2021	JUAN ASENSIO SANCHEZ-FORTUN	****6305*	<ul style="list-style-type: none"> - Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no quedan acreditados los ingresos del miembro de la unidad de convivencia con NIF (***6305**). Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 y en caso de no haber presentado declaración del IRPF, deberá aportar una declaración de los ingresos percibidos en dicho año. Si se da la circunstancia de que se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse certificado del Organismo Público competente que acredite los ingresos percibidos en el año 2020. - Deberá aportar certificado bancario con el número de cuenta IBAN del miembro de la unidad de convivencia con NIF (***2349**), ya que consta como arrendataria en el contrato de arrendamiento firmado. - Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
1052/2021	FRANCISCO DE PAULA MARTIN GUTIERREZ	****7161*	<ul style="list-style-type: none"> - Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que el solicitante, es titular de un inmueble sito en Madrid sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1053/2021	CLAUDIA ALEXANDRA MUSTEATA	****3928	<ul style="list-style-type: none"> - No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud.





MANRESA, GILBERT, MARIA JOSE 25/04/2022 10:27:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2838049c-e481-4c39e-279d-0050569034e7

1055/2021	PILAR CALERO OLIVARES	***8815*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud.
1063/2021	AHMED LOUKILI EL OUAZNA LEKFIF HICHAM LOUKILI	****0838* ****4327* ****4347	- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad/residencia legal de los miembros de la unidad de convivencia, no se ha podido verificar su identidad /residencia legal. Deberán aportar los permisos de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad de convivencia. - Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal no se ha podido verificar los datos del miembro de la unidad de convivencia con NIE (****4347*). Deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
1093/2021	MADALINA ELENA NASTASA	****9692	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (en este caso el umbral mínimo 0,5 iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. - Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud. - No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud, debiendo aportarse para poder acogerse a la situación de familia monoparental el libro de familia y certificado de defunción en caso de fallecimiento del otro progenitor, sentencia que le atribuya la custodia o demás documentos que acrediten jurídicamente que el menor depende económicamente de usted.
1099/2021	JOSE MANUEL QUILARQUE GARCIA	***6475*	- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento y el libro de familia difiere de los expresados por usted en la solicitud.
1101/2021	MARIA DOLORES GOMEZ ALONSO	***1388*	- El número de finca registral indicado en el contrato de arrendamiento no coincide con el de la nota simple aportada para justificar la facultad del arrendador para arrendar la vivienda.
1102/2021	AIDA VASILE	****6914	- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud.
1104/2021	MARIA DEL PILAR GOMEZ ALONSO	***1137*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 25/04/2022 10:27:38 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2838049c-e481-d39e-279d-0050569034e7

1107/2021	MOHAMED ALIMOUSSA	****2577	<ul style="list-style-type: none"> - Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud. - Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (en este caso el umbral mínimo, 0,5 iprem: 3759,795 €), sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. - Consultada la base de datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no consta que Mohame Alimousa esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas.
1109/2021	ISSAM EL ATTAOUI	****1634	<ul style="list-style-type: none"> - Consultada la base de datos del Ministerio del Interior , no se ha podido verificar la residencia legal de Idram Rochd, como miembro de la unidad de convivencia.
1112/2021	DOLORES GARCÍA AGULLO	***4100*	<ul style="list-style-type: none"> - Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que no consta que Dolores García Agullo esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. - Consultados los datos de discapacidad, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
1114/2021	ALBA PEREZ MARTINEZ	***9701*	<ul style="list-style-type: none"> - No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud, lo que deberá acreditarse con un informe de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
1123/2021	ALONSO VALVERDE MARTINEZ	***5751*	<ul style="list-style-type: none"> - Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^o José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 25/04/2022 10:27:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2838049c-c481-d39e-279d-0050569b34e7



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/2434/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.